Ley N° 3546 que destina la suma de RD$35,000.00, del balance no apropiado de la Ley de Gastos Públicos, para atenciones del Poder Ejecutivo.
G. O. N° 7563, del 16 de Mayo de 1953.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3546.

ARTICULO UNICO: Del balance no apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para 1953, se destina la suma de RD$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS ORO) a la creación a partir del primero de junio del presente año, de dos cargos de Secretarios de Estado sin Cartera, a RD$2,500.00 mensuales cada uno; y en consecuencia, se efectúa la siguiente apropiación:

AL: CAPITULO II

PODER EJECUTIVO:

10310	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:	RD$35,000.00
G10310A	Servicios Personales	RD$35,000.00
		RD$35,000.00

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Juan Arce Medina.
Germán E. Ornes Coiscou.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.—

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3547, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación al Estado de un solar propiedad de la Común de Cotuí— G. O. Nº 7600, del 1º de Septiembre de 1953.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3547.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Cotuy, en fecha seis de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION Nº 2.

CONSIDERANDO: Que es necesario para la población la instalación de una Policlínica de la Caja Dominicana de Seguros Sociales en esta Ciudad, para la atención médica de los asegurados;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano no tiene terrenos apropiados para tal fin en esta localidad.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE COTUI.

En uso de sus facultades

Art. 1ro.— Donar como por la presente Resolución lo hace a favor del Estado Dominicano, el solar propiedad de este Municipio, radicado en esta ciudad, con las siguientes colindancias: Por el Este con propiedad del Sr. Francisco A. Rodríguez; por el Oeste con una calle en proyecto; por el Norte, con